

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY



“... 100º DÉCIMO ANIVERSARIO DEL RECONOCIMIENTO DE LA BANDERA NACIONAL DE LA LIBERTAD CIVIL COMO SÍMBOLO PATRIO HISTÓRICO”

DECRETO N°

SAN SALVADOR DE JUJUY,

4138

-S-

21 OCT 2025

ARTICULO 1º. Las actuaciones por las que tramita el Adicional por Tareas Críticas Nivel 2, a favor de la agente Noemí del Pilar Saracho, CUIL N° 23-18477176-4, personal de planta permanente, en la categoría C-1 (i-1), perteneciente al Escalafón Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4413, por prestar funciones como Enfermera en el “CAPS Mariano Moreno”, de la U. de O.: R 6-01-4 Hospital San Roque, de conformidad a las disposiciones de la Ley N° 5579/08 y Acuerdo N° 517-S-08; y

CONSIDERANDO:

Que, se emitió la Resolución N° 000978-S/2023, del 29 de diciembre de 2023, por la que se reconoció el Adicional por tareas Críticas en el Nivel 2 solicitado por la agente Saracho, a partir del 29 de mayo de 2019, manteniéndose dicha erogación a partir del 1 de enero del 2023;

Que, el citado nosocomio informa que se procedió a dar el alta a la agente del adicional por tareas Críticas en el Nivel 2, por el periodo 2023, quedando pendiente el pago por el periodo comprendido desde mayo del año 2019 a diciembre de 2022.

Que, Asesoría Legal de Fiscalía de Estado emite dictamen compartido por la Dirección Provincial de Asuntos Legales de dicho organismo, de estos términos se desprende que se encuentran delineados los elementos necesarios para el dictado del presente acto administrativo, por el que se disponga reconocer los servicios prestados por el adicional de Tareas Críticas Nivel 2 a partir del 20 de mayo de 2019 y respecto al pago de dicho adicional abonar los períodos comprendido entre el 20 de mayo de 2020 al 31 de diciembre de 2022, por encontrarse prescriptos los períodos anteriores en virtud de lo dispuesto por el artículo 2562º del Código Civil y Comercial de la Nación;

Por ello, en uso de facultades propias y a al solo efecto de su regularización administrativa;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1º.- Téngase por cumplidos los servicios prestados por la agente Noemí del Pilar Saracho, CUIL N° 23-18477176-4, personal de planta permanente, en más el Adicional por Tareas Críticas Nivel 2, en la categoría C-1 (i-1), perteneciente al Escalafón Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4413, por prestar funciones como Enfermera en el “CAPS Mariano Moreno”, de la U. de O.: R 6-01-4 Hospital San Roque, a partir del 20 de mayo de 2019, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

ARTICULO 2º.- Autorizase al Ministerio de Salud a imputar a las partidas presupuestarias “3-10-15-01-26 para Pago de Obligaciones no Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores”, correspondiente a la Unidad de Organización “L” Deuda Pública, prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, Ley N° 6440, Ejercicio 2025, la erogación que demande el adicional por Tareas Críticas Nivel 2, a favor de la agente Noemí del Pilar Saracho, por el periodo comprendido entre el 20 de mayo de 2020 al 31 de diciembre de 2022 por encontrarse prescriptos los períodos anteriores en virtud de lo dispuesto por el artículo 2562º del Código Civil y Comercial de la Nación.-

Draesp
DRA. ISABELA HUANGA
En el ejercicio de su cargo con Respeto
y en su calidad de Directora



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"EN EL DÉCIMO ANIVERSARIO DEL RECONOCIMIENTO DE LA BANDERA NACIONAL DE LA LIBERTAD CIVIL COMO SÍMBOLO PATRIO HISTÓRICO"

4138

-S-

DECRETO

Nº

ARTÍCULO 3º. El presente Decreto será refrendado por los Ministros de Salud y Hacienda y Finanzas.

ARTÍCULO 4º. Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Publíquese en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su conocimiento. Aga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia. Luego vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.

HECTOR FREDDY MORALES
MINISTRO JEFE DE GABINETE

EDUARDO BOUHÓ
MINISTRO DE SALUD

C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR
GOBERNADOR

C.P.N. EDUARDO FEDERICO CARROZO
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA
FOTOCOPIADA ES AUTÉNTICA DEL ORIGINAL
QUE HE TENIDO A MI CUSTODIA



CLAUDIA VISELA HUANCA
A/C Jefatura de Recopilación
Biblioteca del Ministerio - Archivo